ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06321 DE 2022
(13 OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1507-2022

El Secretario de Educación Distrital (E), de conformidad con Resolución No. 4137.010.21.0.7847 de 2022 "POR LA CUAL SE CONCEDEN TRES (03) DIAS DE PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI", en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co publicó el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1507-2022, el cual tiene como objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle sede Principal y Vicente Borrero Costa sede Principal de la Comuna 7 de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003920".

Que mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.05660 del veinte (20) de septiembre de 2022, se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4143.010.32.1507-2022.

Que mediante comunicación del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) suscrito por el Secretario de Educación, se conformó el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1507- 2022.

Que llegado el día y la hora señalada en el complemento al pliego de condiciones para la entrega de propuestas se presentaron los siguientes proponentes: 1. ENUAR CAUSAYA MORALES 2. DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ 3. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S 4. CONSORCIO AUREO 5. ICONS- INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S 6. CONSORCIO SER&CON.

Que en el cronograma del proceso publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se estableció desde el día treinta (30) de septiembre hasta el

día seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), para que el comité efectuará la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas dentro del término legal.

Que, la Entidad rechazó la propuesta del oferente CONSORCIO AUREO, teniendo en cuenta que no presentó la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Complemento al Pliego de Condiciones, numeral 10. CAUSALES DE RECHAZO literal n "La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta al momento del cierre del proceso".

Que, la Entidad rechazó la propuesta del oferente ICONS- INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S, teniendo en cuenta que no cumple con el capital de trabajo solicitado por la Entidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Complemento al Pliego de Condiciones, numeral 10. CAUSALES DE RECHAZO literal r "No cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones".

Que desde el día seis (06) hasta el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, corriendo traslado para que presentaran subsanaciones de ser necesario y las observaciones que estimen pertinentes.

Que, dentro del término previsto, los proponentes DIEGO REINEL FERNADEZ ORDOÑEZ y ENUAR CAUSAYA MORALES, presentaron subsanación de la documentación solicitada por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad realizó evaluación final la cual fue publicada en la plataforma del Secop II.

Que la evaluación queda de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

Oferente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Capacidad Residual
ENUAR CAUSAYA MORALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO SER&CON	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06321 DE 2022
(13 OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1507-2022

EVALUACIÓN DE LA OFERTA – TOTAL PUNTAJE

OFERENTE	PUNTAJE/ PRECIO	PUNTAJE / ITEM 1	PUNTAJE / ITEM 2	PUNTAJE / ITEM 3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
ENUAR CAUSAYA MORALES	44,679	9,830	9,803	9,594	10,000	15,000	98,905
DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	44,943	9,830	9,803	9,594	10,000	15,000	99,170
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION SAS	44,921	9,917	9,654	9,749	10,000	15,000	99,242
CONSORCIO SER&CON	44,334	9,586	9,005	8,657	10,000	15,000	96,581

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION SAS	99,242	**1**
DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	99,170	**2**
ENUAR CAUSAYA MORALES	98,905	**3**
CONSORCIO SER&CON	96,581	**4**

Que atendiendo lo preceptuado en el Complemento al Pliego de Condiciones en el que se establecen las reglas para la adjudicación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto que se adjudique el contrato al proponente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S, por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($721.119.576), al cumplir con las condiciones contenidas en el complemento al pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, garantizándose la selección objetiva del proceso.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato correspondiente del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1507-2022 al oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S, identificado con Nit No. 900104949-6.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06321 DE 2022
(13 OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1507-2022

Artículo Segundo: Suscribir con INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S, el contrato que tiene como objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle sede Principal y Vicente Borrero Costa sede Principal de la Comuna 7 de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003920", por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($721.119.576).

Artículo Tercero: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudica con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3600009327 del 25.04.2022 y 3600009328 del 25.04.2022.

Artículo Cuarto: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

Artículo Quinto: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas a los proponentes no favorecidos en este proceso de selección.

Artículo Sexto: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

Artículo Séptimo: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós 2022.

MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Tatiana González Sánchez – Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado - Subsecretaria de Planeación Sectorial